



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

07 de mayo de 2024

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, y la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA promovida por el señor **PEDRO VICENTE CORTEZ PACHON**, identificada con CC. N° 7.308.114 en contra de **URBANIZACION RINCON DEL BOSQUE PH**, NIT N° 900.638.685-9 representada legalmente por la señora **CAROLINA RESTREPO AGUIAR**, CC 1.020.400.252, o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se ordena realizar las gestiones pertinentes para lograr la notificación de manera personal del demandado, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022; en el sentido de remitir la presente providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio indicado por el interesado, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del mensaje, bajo el entendido de que dicha entrega se debe considerar cuando el iniciador reciba acuse de recibido del destinatario, y los términos del traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez notificado de manera efectiva el demandado, se le correrá traslado, de conformidad con el artículo 74 del C.P. del T. y de la S.S., concediéndole, posteriormente, un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda.

Por último, en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al **Dr. ALEJANDRO RAMIREZ ALVAREZ**, identificado con CC. N° 1.037.595.205, portador de la T.P. N° 211.860 del C.S. de la J., conforme al artículo 75 del C.G. del P.

Notifíquese,



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ**

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.073** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **08 de mayo de 2024.**



Secretaria